



*Municipalidad Provincial de Chanchamayo*  
*La Merced - Junín - Perú*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación."

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2015-A/MPCH**

La Merced, **31 MAR 2015**

**VISTO:**

El Informe N° 077-2015-GDS-MPCH, de fecha 24 de febrero de 2015, y el Informe N° 0208-2015-GDS-MPCH, ambos emitidos por el Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socio económica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007 se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario Orientado a la Construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced - Junín - Perú

información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);"

Que, mediante Informe N° 077-2015-GDS/MPCH, de fecha 24 de febrero de 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Social - Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía designando al Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social - Responsable de la Unidad de Focalización (SISFOH).

Que, mediante Informe N° 0208-2015-GDS-MPCH, recepcionado con fecha 30 de marzo de 2015, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla; recomienda que se designe al Sr. José Félix Contreras Tacza, por ser ganador de la plaza en la II Convocatoria CAS 2015.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al señor **JOSE FELIX CONTRERAS TACZA**, como servidor Responsable de la Unidad de Focalización de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en aplicación a la Resolución de Alcaldía N° 421-2012-MPCH y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al señor José Félix Contreras Tacza, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, desempeñara la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de Unidad Local de Focalización.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE** sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social y al Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo



  
Hung Won Jung

Alcalde